

ORDEN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS I y II DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, AL AMPARO DEL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

El Plan de Empleo Social establece la concesión de ayudas para la creación de empleo mediante la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destino a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

Se consideran personas beneficiarias con cargo al programa, las personas paradas de larga duración, entendiendo como tal, aquellas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días, no ser beneficiaria ni perceptora de prestación contributiva por desempleo y las rentas o ingresos de la unidad familiar de convivencia no debe superar el Salario Mínimo Interprofesional cuando la persona solicitante sea la única que integre la unidad familiar de convivencia y se le sumarán a dicha cantidad el 8% por cada miembro hasta un 1,5 veces el Salario Mínimo cuando no se dé la circunstancia anterior.

EL Plan de Empleo Social se encuadra en la Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019 en su eje 4: "Fomento del Empleo en el Mercado de Trabajo" y en su medida 4.24 "Plan de Empleo Social". Este epígrafe hace referencia al objeto de dicho Plan que consiste en la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgo de exclusión social, parados de larga duración sin ningún tipo de prestación.

En la presente Orden, se convocan los dos Programas que determina el Plan. Programa I: empleo dirigido a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Programa II: Empleo por entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas de economía social, pequeñas y medianas empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluidos autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad así como profesionales colegiados, que estén radicados en Extremadura, entendiendo por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la modificación de las bases reguladoras se establecen obligatorias, para el Programa I, actuaciones complementarias que consistirán en la participación por parte de las personas participantes en sesiones de motivación y autoempleo de cara a mejorar su empleabilidad, una vez finalicen las contrataciones objeto del Plan.

El artículo 8 del Decreto de 131/2017, de 1 de agosto (DOE nº 153, de 9 de agosto de 2017), establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por Decreto del Presidente u orden del titular de la Consejería correspondiente o al que se estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Conforme a lo anterior, el artículo 8 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, establece que el inicio del procedimiento vendrá precedido de una convocatoria que ha de ser aprobada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la finalidad de aprobar nueva convocatoria de las citadas ayudas, se dicta la presente orden.

En virtud, con arreglo a lo previsto en los artículos 36.f) y 92.1) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa autorización del Consejo de Gobierno en sus sesión de 5 de septiembre de 2017,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene como objeto efectuar la convocatoria del Programa I y II, de subvenciones acogidas al Plan de Empleo Social, regulado en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 153, de 9 de agosto de 2017).

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere esta orden, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el decreto de bases reguladoras:

- a) Programa I: Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- b) Programa II: Entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, Pequeñas y Medianas Empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluido autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad así como profesionales colegiados, que estén radicados en Extremadura, entendiendo por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y convocatoria

En virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto y el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

Artículo 4. Criterios objetivos para determinar la cuantía individualizada máxima de la subvención a Entidades Locales. Programa I

1. Teniendo en cuenta el importe del crédito fijado en la presente convocatoria, se procederá a dividir el crédito total destinado entre la cuantía máxima subvencionable por cada contratación, por un valor de 6.000 €, lo que dará como resultado el número máximo de trabajadores que puede distribuirse entre las entidades beneficiarias.

El citado número máximo de puestos de trabajo se prorrateará entre las entidades beneficiarias proporcionalmente a sus datos de desempleo y población y por ello el reparto de los puestos de trabajo de cada una de las convocatorias se efectuará distribuyéndose éstos en función de los siguientes criterios objetivos y con la ponderación que se cita:

- a) Los datos de personas demandantes paradas existentes en la entidad local solicitante respecto de la suma de los datos de demandantes parados de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 75% sobre el total.
- b) La población en edad laboral de cada entidad local solicitante respecto a la suma de la población en edad laboral de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 25% sobre el total.

Ambos datos se entenderán referidos a los vigentes el día 1 de enero de 2017.

2. En la citada distribución se adoptará un criterio de reparto regresivo, según el cual, a las entidades locales con menor coeficiente de desempleo y población les corresponderán más puestos de los que proporcionalmente les corresponderían, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de Paro (CParoE)} = \left(\frac{\text{Demandantes población parada Entidad}}{\text{Demandantes parados Totales}} \right)^5$$

Coef. de Paro Total (CParoT) = Suma de los Coeficientes de paro de cada una de las entidades.

$$\text{Coeficiente de Población (CPobE)} = \left(\frac{\text{Población en Edad Laboral Entidad}}{\text{Población en Edad Laboral Total}} \right)^s$$

Coef. de población Total (CPobT) = Suma de los Coeficientes de población de cada una de las entidades.

$$\text{Puestos a distribuir} = \frac{\text{Crédito total de la convocatoria}}{6.000}$$

Puestos a conceder

$$\text{a cada entidad} = \text{Puestos a distribuir} \times \left[\left(\frac{\text{CparoE}}{\text{CParoT}} \times 0,75 \right) + \left(\frac{\text{CPobE}}{\text{CPobT}} \times 0,25 \right) \right]$$

$$\text{Subvención} = \text{Puestos a conceder a cada entidad} \times 6.000$$

Siendo "S" la potencia que determina la regresividad y que se fija en 0,8

3. En todo caso, con el límite de los puestos solicitados y de los datos de desempleo de la entidad solicitante, se garantizará a cada entidad beneficiaria una ayuda mínima equivalente a la cuantía subvencionable por contratación, por un valor de 6.000 €.
4. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores el número máximo de puestos y la subvención máxima a conceder a los Municipios y Entidades Locales Menores será la que figure en el "Anexo de Distribución" que se acompaña a la presente orden, en el que se indica además el dato de personas demandantes paradas y población en edad laboral vigentes el 1 de enero de 2017, el concepto presupuestario y el proyecto de gastos.

En el supuesto de que existiesen Municipios o Entidades Locales Menores que no solicitasen los puestos previstos o que solicitándolos, bien no cumplan con los requisitos de acceso a la misma, bien soliciten un número de puestos inferior al máximo asignado, el remanente no se distribuirá entre el resto de las entidades beneficiarias, procediéndose a efectuar la correspondiente anulación parcial de la aprobación del gasto, por el importe del remanente, una vez resuelta la convocatoria.

Artículo 5. Criterios de otorgamiento de las ayudas establecidas en el Programa II.

1. El proceso de concesión de las subvenciones del Programa II establecerá una prelación de las solicitudes presentadas mediante la aplicación de los criterios de valoración previstos a continuación:

- a) Número de contrataciones a formalizar al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto. Se otorgará por cada contratación a realizar 5 puntos con un máximo de 50 puntos.

El incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la realización de alguna de las contrataciones a las que quedó obligada con la resolución de concesión, conllevará el reintegro total de la subvención en aquellos supuestos en los que la puntuación obtenida en este criterio hubiere sido determinante para la concesión de la misma. En los demás supuestos, procederá el reintegro de la subvención en los términos previstos en el artículo 22 del decreto de bases reguladoras.

- b) Mayor nivel de compromiso de inserción laboral. Este criterio supondrá hasta 50 puntos.

b.1 Se otorgará, por cada compromiso de inserción asumido 5 puntos con un límite de 30 puntos.

El incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias del presente compromiso, conllevará el reintegro total de la subvención en aquellos supuestos en los que la puntuación obtenida en este criterio hubiere sido determinante para la concesión de la misma. En los demás supuestos, procederá el reintegro de la subvención en los términos previstos en el artículo 22 del decreto de bases reguladoras.

b.2 Se valorará con un máximo de 20 puntos el cumplimiento del compromiso de inserción asumido por Entidades que hayan sido subvencionadas con anterioridad, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, o del Decreto 287/2015, de 23 de Octubre.

- 2. En el supuesto de existir empate a puntos entre solicitantes y hasta deshacerlo, se establece el siguiente orden de prioridad:
 - a) Mayor puntuación en número de contrataciones a formalizar.
 - b) Mayor puntuación en compromiso de inserción.
 - c) De persistir el empate se atenderá al orden cronológico de entrada de solicitud de subvención en el registro.

3. No obstante, no se aplicarán los criterios de valoración previstos en este artículo, y por tanto, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al total de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 6. Plazos y formas de presentación de solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles para el Programa I y de treinta días hábiles para el Programa II, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de la presente convocatoria y el extracto previsto en el artículo 16. q) de la

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las entidades beneficiarias únicamente podrán formular una solicitud de subvención por cada una de las convocatorias que se aprueben para las ayudas previstas en la presente orden, para la que cumplan los requisitos de acceso como beneficiario.

Cuando una misma entidad presente varias solicitudes, se valorará aquella que cumpla con los requisitos y en el caso de que sean varias las que los cumplan, se valorará la última de ellas según el orden cronológico de entrada.

En el Programa I, en el supuesto de que el número de puestos solicitados supere los puestos asignados en el "Anexo de distribución" que se acompaña a la presente orden, se considerará que se solicitan a través de la presente subvención los puestos asignados en dicho Anexo, con independencia de que la entidad pueda ampliar, a su costa, el número de contrataciones que efectúa, como se establece en el artículo 21.2 del decreto de bases reguladoras.

3. La solicitud de la subvención se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como "Anexo de solicitud de subvención" (Anexo I para el Programa I y Anexo VII para el Programa II) a la presente orden y que estará disponible para su cumplimentación en el portal de empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>. Deberá ser firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y estará dirigida a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
4. Las solicitudes deberán registrarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido mediante Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Se entenderá prestada autorización al órgano gestor, para recabar información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura, con la presentación de la solicitud de subvención, conforme al artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que la entidad deniegue expresamente el consentimiento en el apartado habilitado en el modelo de solicitud, debiendo presentar en su caso, la certificación o información correspondiente.

En el Programa I, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario y para el abono de la subvención, la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, se

efectuará mediante declaración responsable que se incluirá en la solicitud de concesión de subvención, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el Programa II, las entidades solicitantes deberán acreditar mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, la representación legal de la persona firmante y detallar el número de personas a contratar y en su caso el compromiso de inserción adicionales a los puestos subvencionables. Así mismo, deberán aportar Documento de Alta a Tercero debidamente cumplimentado en caso de no estar dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

En el caso de personas autónomas, deberán aportar informe de la vida laboral así como la Certificación administrativa de las actividades económicas en alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando haya denegación expresa por parte del interesado en el modelo de solicitud.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de dicha ley, en relación con lo prevenido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Artículo 7: Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvención.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran hacerse como consecuencia de reorganizaciones administrativas. Este realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Las solicitudes de este Programa serán sometidas al examen y evaluación por una Comisión de Valoración específica, cuya composición se determina en el artículo 8 de la presente convocatoria. Una vez examinadas y evaluadas las solicitudes y el resto de documentación que integra los expedientes administrativos, la citada Comisión emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes técnicos precise para el cumplimiento de sus funciones.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración formulará la propuesta de resolución

debidamente motivada, que expresará la entidad solicitante o la relación de las mismas para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la comisión de valoración.

4. La resolución del procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, dictándose una resolución para cada uno de los Programas en la que se fijará la cuantía total de la ayuda, así como la fecha en que han de estar iniciados todos los puestos de trabajo y formalizadas las contrataciones subvencionables e incorporará las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma.
5. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura en el Programa I y desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en el Programa II.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, ésta se entenderá desestimatoria de la solicitud formulada conforme a lo dispuesto en apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades beneficiarias mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito el SEXPE, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

En los supuesto de modificación de la resolución de concesión por las causas previstas en el decreto de bases reguladoras, dicha resolución será notificada de forma individual a las Entidades afectadas por la misma.

7. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20.8,b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8: Composición de Valoración.

La Comisión de Valoración debe emitir informe previo a la propuesta de resolución. Dicho órgano estará compuesto por:

- a) Presidente/a: El/la titular de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.
- b) Secretario/a: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Economía Social y Autoempleo o persona a la que se asignen sus funciones, que actuarán con voz y voto.
- c) Vocal: La persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I adscrita al citado Servicio y 1 técnico de cada una de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con voz y voto.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I, será sustituido sucesivamente por el titular de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y control de subvenciones; por el titular de la Jefatura de Sección de ayudas al empleo; por el titular de la Jefatura de Sección de Organización de Programas de Empleo y Economía Social; y por el titular de la Jefatura de Sección de autoempleo.

Si el presidente lo estimara necesario, podrán incorporarse a la Comisión, en calidad de especialistas otro personal adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo. Estos especialistas, actuarán con voz pero sin voto.

Con anterioridad a la constitución de la Comisión de Valoración se publicará los miembros que integran la misma en la dirección electrónica [http:// extremaduratrabaja.gobex.es/](http://extremaduratrabaja.gobex.es/).

Artículo 9. Requisitos de las contrataciones.

1. Las contrataciones objeto de la subvención habrán de ser de naturaleza laboral, formalizarse conforme a cualquier modalidad contractual regulada en el Estatuto de los Trabajadores adecuada a su objeto con excepción de los contratos de trabajo para formación y aprendizaje y las relaciones laborales de carácter especial reguladas en el artículo 2 del citado estatuto.
2. Todas las contrataciones subvencionables han de estar iniciadas en las fechas que establezca la resolución de concesión. El contrato se entenderá iniciado el día de la fecha de alta real en la Seguridad Social y finalizado el día de baja real en la Seguridad Social.
3. El periodo subvencionable será de 6 meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación correspondiente al puesto de trabajo subvencionado, finalizando, por tanto a los 6 meses naturales desde su inicio ,con independencia de que el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 6 meses como consecuencia de

sustituciones, extinciones o suspensiones que se produzcan durante dicho periodo.

4. Las Entidades deberán efectuar las contrataciones a tiempo completo. No obstante lo anterior, en el Programa I se permitirá la reducción de jornada, con el límite del 70% de la misma, cuando las Entidades soliciten y realicen el total de los puestos de trabajo recogidos en el "Anexo de distribución" y el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor de la Entidad justifique dificultades económicas para crear la totalidad de puestos de trabajo a jornada completa con la subvención concedida, siempre y cuando la entidad disponga de convenio colectivo propio de personal aplicable y éste permita dicha flexibilización.

Esta declaración se aportará con cada certificado de inicio de contrataciones.

5. En el Programa II quedan excluidas de las ayudas reguladas en el presente decreto, los siguientes supuestos:
 - a) Contrataciones realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios con uno o varios contratos de duración determinada, en la misma entidad, grupo de empresas o empresas con la que existe, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación, siempre que en dicho periodo hubieran superado 30 jornadas en cómputo total. Igualmente, quedarán excluidas las contrataciones realizadas a personas que hayan prestado servicios para esas mismas empresas con contrato indefinido, en los 24 meses anteriores.
 - b) Cuando se detecten actuaciones encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

Artículo 10. Pagos y justificaciones.

1. Programa I: El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- a) Abono inicial del 15% del importe total de la subvención concedida, una vez dictada la resolución de concesión, siempre que no supere el 100% de la anualidad.

Las entidades beneficiarias están exentas de la presentación de garantías por el citado pago anticipado.

- b) Segundo abono del 35% del importe de la subvención concedida, que se efectuará cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de, al menos el 50% de la totalidad de las contrataciones con independencia de los distintos periodos de contratación, circunstancia que se acreditará con la presentación del "Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones y solicitud de

abono”(Anexo II) y su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.

Este segundo abono, en el supuesto de aquellas entidades que de acuerdo con lo establecido en la presente orden, hayan realizado una única contratación, será del importe total restante de la subvención concedida.

El abono del 35%, por sí solo o en concurrencia con el abono inicial de 15%, no podrá superar el 100% de la anualidad.

- c) Un último abono de hasta el 50% del importe de la subvención concedida cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de la totalidad de las contrataciones con independencia de los distintos periodos de contratación, circunstancia que se acreditará con la presentación del “Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones y solicitud de abono” (Anexo II) y su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las resultantes de las contrataciones realizadas, supondrá una modificación de la resolución de concesión que establecerá la nueva cuantía de la subvención para aquellas Entidades en la que se produzca tal circunstancia y será notificada de forma individual.

2. Programa II: En las subvenciones objeto del presente Programa se considerará que se ha realizado la acción por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de las contrataciones, circunstancia que se acreditará con la presentación del “Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones y solicitud de abono” (Anexo IX) y su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.

El abono de la ayuda, que en todo caso se efectuará una vez cumplida la condición señalada en el apartado anterior, se efectuará de una sola vez, y su importe será el resultado de multiplicar los puestos creados por la cuantía subvencionable por cada una de las contrataciones y todo ello con el límite de la subvención concedida.

3. Para la justificación final de las contrataciones se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de bases reguladoras, empleándose como Anexo de Justificación de las contrataciones”(Anexo V para el Programa I y Anexo XII para el Programa II) el modelo normalizado de la presente orden.

Artículo 11. Financiación

El crédito total destinado a la financiación de esta convocatoria es de 24.000.000€, con cargo al proyecto de gasto 201713008001100 “Plan de Empleo Social”, financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con los siguientes importes por programa, anualidad y aplicación presupuestaria:

1. Programa I: 19.200.000 euros

- Ejercicio 2017 : Importe de 2.880.000 euros
 - 2.830.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A460 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social, con fuente de financiación TA.
 - 49.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A469 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social, con fuente de financiación TA.
- Ejercicio 2018: Importe de 16.320.000 euros
 - 16.039.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A460 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.
 - 280.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A469 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.

2. Programa II: 4.800.000 euros:

- Ejercicio 2018: 4.800.000 euros
 - 4.800.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.

Artículo 12. Eficacia y recursos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 14 de septiembre de 2017
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO



Fdo. Ma Esther Gutiérrez Morán

ANEXO DE DISTRIBUCIÓN

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1000100F	AYTO. DE ABADIA	46	204	2	12.000	460	201713008001100
P1000200D	AYTO. DE ABERTURA	41	257	2	12.000	460	201713008001100
P1000300B	AYTO. DE ACEBO	61	333	3	18.000	460	201713008001100
P0600100B	AYTO. DE ACEDERA	29	85	1	6.000	460	201713008001100
P1000400J	AYTO. DE ACEHUCHE	55	511	3	18.000	460	201713008001100
P1000500G	AYTO. DE ACEITUNA	49	385	2	12.000	460	201713008001100
P0600200J	AYTO. DE ACEUCHAL	436	3.608	14	84.000	460	201713008001100
P1000600E	AYTO. DE AHIGAL	108	849	5	30.000	460	201713008001100
P0600300H	AYTO. DE AHILLONES	49	550	3	18.000	460	201713008001100
P6007701C	AYTO. DE ALAGON DEL RIO	100	620	4	24.000	460	201713008001100
P0600400F	AYTO. DE ALANGE	282	1.224	9	54.000	460	201713008001100
P1000700C	AYTO. DE ALBALA	63	411	3	18.000	460	201713008001100
P0600500C	AYTO. DE ALBUERA, LA	185	1.329	7	42.000	460	201713008001100
P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	685	3.464	19	114.000	460	201713008001100
P1000800A	AYTO. DE ALCANTARA	108	927	5	30.000	460	201713008001100
P1000900I	AYTO. DE ALCOLLARIN	37	128	2	12.000	460	201713008001100
P0600700I	AYTO. DE ALCONCHEL	266	1.154	9	54.000	460	201713008001100
P0600800G	AYTO. DE ALCONERA	136	475	5	30.000	460	201713008001100
P1001000G	AYTO. DE ALCUESCAR	296	1.748	10	60.000	460	201713008001100
P1001200C	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	81	424	3	18.000	460	201713008001100
P1001300A	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO, LA	26	189	1	6.000	460	201713008001100
P1001100E	AYTO. DE ALDEACENTENERA	59	373	3	18.000	460	201713008001100
P1001400I	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	177	1.351	7	42.000	460	201713008001100
P1001500F	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	83	453	4	24.000	460	201713008001100
P1001600D	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	43	247	2	12.000	460	201713008001100
P1001700B	AYTO. DE ALIA	86	513	4	24.000	460	201713008001100
P1001800J	AYTO. DE ALISEDA	195	1.224	7	42.000	460	201713008001100
P0600900E	AYTO. DE ALJUCEN	25	162	1	6.000	460	201713008001100
P1001900H	AYTO. DE ALMARAZ	162	1.192	6	36.000	460	201713008001100
P0601000C	AYTO. DE ALMENDRAL	166	816	6	36.000	460	201713008001100
P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	4.621	23.099	86	516.000	460	201713008001100
P1002000F	AYTO. DE ALMOHARIN	155	1.189	6	36.000	460	201713008001100
P1002200B	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	862	3.909	22	132.000	460	201713008001100
P0601200I	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	496	2.765	15	90.000	460	201713008001100
P1002400H	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	78	474	3	18.000	460	201713008001100
P1002300J	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	36	263	2	12.000	460	201713008001100
P0601300G	AYTO. DE ATALAYA	42	187	2	12.000	460	201713008001100
P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	16	158	1	6.000	469	201713008001100
P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	809	5.005	22	132.000	460	201713008001100
P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	16.661	100.606	249	1.494.000	460	201713008001100
P1002500E	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	49	457	3	18.000	460	201713008001100
P0617700J	E.L.M. DE BARBAÑO	75	436	3	18.000	469	201713008001100
P0601600J	AYTO. DE BARCARROTA	456	2.261	13	78.000	460	201713008001100

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1002600C	AYTO. DE BARRADO	25	251	2	12.000	460	201713008001100
P0601700H	AYTO. DE BATERNO	29	182	2	12.000	460	201713008001100
P1002700A	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	78	413	3	18.000	460	201713008001100
P1002800I	AYTO. DE BENQUERENCIA	6	52	1	6.000	460	201713008001100
P0601800F	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	102	494	4	24.000	460	201713008001100
P0601900D	AYTO. DE BERLANGA	231	1.537	8	48.000	460	201713008001100
P1002900G	AYTO. DE BERROCALEJO	7	60	1	6.000	460	201713008001100
P1003000E	AYTO. DE BERZOCANA	30	269	2	12.000	460	201713008001100
P0602000B	AYTO. DE BIENVENIDA	175	1.344	7	42.000	460	201713008001100
P0602100J	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	113	655	5	30.000	460	201713008001100
P1003100C	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	43	211	2	12.000	460	201713008001100
P1003200A	AYTO. DE BOTIJA	14	111	1	6.000	460	201713008001100
P1003300I	AYTO. DE BROZAS	182	1.118	7	42.000	460	201713008001100
P0602200H	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	509	2.038	14	84.000	460	201713008001100
P1003400G	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	31	230	2	12.000	460	201713008001100
P0602300F	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	629	3.218	17	102.000	460	201713008001100
P0602400D	AYTO. DE CABEZA LA VACA	172	825	6	36.000	460	201713008001100
P1003500D	AYTO. DE CABEZABELLOSA	24	180	1	6.000	460	201713008001100
P1003600B	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	141	1.453	6	36.000	460	201713008001100
P1003700J	AYTO. DE CABRERO	25	198	1	6.000	460	201713008001100
P1003800H	AYTO. DE CACERES	9.741	64.402	165	990.000	460	201713008001100
P1003900F	AYTO. DE CACHORRILLA	4	56	1	6.000	460	201713008001100
P1004000D	AYTO. DE CADALSO	48	256	2	12.000	460	201713008001100
P0602500A	AYTO. DE CALAMONTE	642	4.267	19	114.000	460	201713008001100
P0602600I	AYTO. DE CALERA DE LEON	89	653	4	24.000	460	201713008001100
P1004100B	AYTO. DE CALZADILLA	43	283	2	12.000	460	201713008001100
P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	73	526	3	18.000	460	201713008001100
P1004200J	AYTO. DE CAMINOMORISCO	100	769	4	24.000	460	201713008001100
P0602800E	AYTO. DE CAMPANARIO	625	3.122	17	102.000	460	201713008001100
P1004300H	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	4	13	1	6.000	460	201713008001100
P0602900C	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	136	926	5	30.000	460	201713008001100
P1004400F	AYTO. DE CAMPO LUGAR	79	596	4	24.000	460	201713008001100
P1004500C	AYTO. DE CAÑAMERO	169	1.053	6	36.000	460	201713008001100
P1004600A	AYTO. DE CAÑAVERAL	117	606	5	30.000	460	201713008001100
P0603000A	AYTO. DE CAPILLA	28	100	1	6.000	460	201713008001100
P1004700I	AYTO. DE CARBAJO	23	123	1	6.000	460	201713008001100
P1004800G	AYTO. DE CARCABOSO	161	754	6	36.000	460	201713008001100
P0603100I	AYTO. DE CARMONITA	70	361	3	18.000	460	201713008001100
P1004900E	AYTO. DE CARRASCALEJO	11	113	1	6.000	460	201713008001100
P0603200G	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	6	47	1	6.000	460	201713008001100
P1005000C	AYTO. DE CASAR DE CACERES	480	3.176	15	90.000	460	201713008001100
P1005100A	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	48	479	3	18.000	460	201713008001100
P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	19	185	1	6.000	460	201713008001100
P1005300G	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	15	104	1	6.000	460	201713008001100
P1005400E	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	54	159	2	12.000	460	201713008001100
P0603300E	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	190	932	7	42.000	460	201713008001100
P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	89	356	4	24.000	460	201713008001100

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1005800F	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	11	74	1	6.000	460	201713008001100
P0603400C	AYTO. DE CASAS DE REINA	21	115	1	6.000	460	201713008001100
P1005500B	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	43	347	2	12.000	460	201713008001100
P1005600J	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	113	513	4	24.000	460	201713008001100
P1005900D	AYTO. DE CASATEJADA	174	911	6	36.000	460	201713008001100
P1006000B	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	41	216	2	12.000	460	201713008001100
P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	109	673	4	24.000	460	201713008001100
P0603500J	AYTO. DE CASTILBLANCO	120	567	5	30.000	460	201713008001100
P0603600H	AYTO. DE CASTUERA	791	3.946	21	126.000	460	201713008001100
P1006200H	AYTO. DE CECLAVIN	179	1.107	7	42.000	460	201713008001100
P1006300F	AYTO. DE CEDILLO	24	268	2	12.000	460	201713008001100
P1006400D	AYTO. DE CERZO	16	94	1	6.000	460	201713008001100
P0604200F	AYTO. DE CHELES	141	804	5	30.000	460	201713008001100
P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	150	1.006	6	36.000	460	201713008001100
P0603700F	AYTO. DE CODOSERA, LA	252	1.295	8	48.000	460	201713008001100
P1006600I	AYTO. DE COLLADO DE LA VERA	30	150	2	12.000	460	201713008001100
P1006700G	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	20	110	1	6.000	460	201713008001100
P0603800D	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	82	604	4	24.000	460	201713008001100
P1006800E	AYTO. DE CORIA	1.683	8.610	38	228.000	460	201713008001100
P0603900B	AYTO. DE CORONADA, LA	336	1.455	10	60.000	460	201713008001100
P0604000J	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	97	850	4	24.000	460	201713008001100
P0604100H	AYTO. DE CRISTINA	73	376	3	18.000	460	201713008001100
P1006900C	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	90	566	4	24.000	460	201713008001100
P1007000A	AYTO. DE CUMBRE, LA	70	531	3	18.000	460	201713008001100
P1007100I	AYTO. DE DELEITOSA	52	423	3	18.000	460	201713008001100
P1007200G	AYTO. DE DESCARGAMARIA	12	82	1	6.000	460	201713008001100
P0604300D	AYTO. DE DON ALVARO	101	516	4	24.000	460	201713008001100
P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	3.404	22.248	71	426.000	460	201713008001100
P1007300E	AYTO. DE ELJAS	73	525	3	18.000	460	201713008001100
P0618200J	E.L.M. DE ENTRERRIOS	95	544	4	24.000	469	201713008001100
P0604500I	AYTO. DE ENTRIN BAJO	46	359	2	12.000	460	201713008001100
P1007400C	AYTO. DE ESCURIAL	118	491	4	24.000	460	201713008001100
P0604600G	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	208	978	7	42.000	460	201713008001100
P0604700E	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	107	617	4	24.000	460	201713008001100
P0604800C	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	110	578	4	24.000	460	201713008001100
P0604900A	AYTO. DE FERIA	144	698	5	30.000	460	201713008001100
P0605000I	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	535	3.170	16	96.000	460	201713008001100
P1007600H	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	36	145	2	12.000	460	201713008001100
P0605100G	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	148	1.093	6	36.000	460	201713008001100
P0605200E	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	698	3.264	19	114.000	460	201713008001100
P0605300C	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	49	414	3	18.000	460	201713008001100
P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	648	4.410	19	114.000	460	201713008001100
P0605500H	AYTO. DE FUENTES DE LEON	347	1.554	11	66.000	460	201713008001100
P1007700F	AYTO. DE GALISTEO	117	638	5	30.000	460	201713008001100
P0605600F	AYTO. DE GARBAYUELA	59	325	3	18.000	460	201713008001100
P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	98	452	4	24.000	460	201713008001100
P0600030A	E.L.M. DE GARGALIGAS	47	325	2	12.000	469	201713008001100

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	88	644	4	24.000	460	201713008001100
P1007900B	AYTO. DE GARGANTA, LA	36	206	2	12.000	460	201713008001100
P1008100H	AYTO. DE GARGANTILLA	40	215	2	12.000	460	201713008001100
P1008200F	AYTO. DE GARGÜERA	12	57	1	6.000	460	201713008001100
P0605700D	AYTO. DE GARLITOS	63	309	3	18.000	460	201713008001100
P0605800B	AYTO. DE GARROVILLA, LA	293	1.584	10	60.000	460	201713008001100
P1008300D	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	332	1.274	10	60.000	460	201713008001100
P1008400B	AYTO. DE GARVIN	12	61	1	6.000	460	201713008001100
P1008500I	AYTO. DE GATA	137	951	5	30.000	460	201713008001100
P1008600G	AYTO. DE GORDO, EL	47	242	2	12.000	460	201713008001100
P0605900J	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	250	1.318	8	48.000	460	201713008001100
P1008800C	AYTO. DE GRANJA, LA	27	197	2	12.000	460	201713008001100
P5607201J	E.L.M. DE GUADAJIRA	53	358	3	18.000	469	201713008001100
P0618100B	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	51	403	3	18.000	469	201713008001100
P1009000I	AYTO. DE GUADALUPE	197	1.174	7	42.000	460	201713008001100
P0616500E	AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	294	1.663	10	60.000	460	201713008001100
P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	614	4.425	18	108.000	460	201713008001100
P1009100G	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	21	118	1	6.000	460	201713008001100
P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	153	1.060	6	36.000	460	201713008001100
P1009300C	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	60	289	3	18.000	460	201713008001100
P1009400A	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	38	236	2	12.000	460	201713008001100
P0606100F	AYTO. DE HABA, LA	149	803	6	36.000	460	201713008001100
P0606200D	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	59	418	3	18.000	460	201713008001100
P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	36	189	2	12.000	460	201713008001100
P5619501I	E.L.M. DE HERNAN CORTES	86	666	4	24.000	469	201713008001100
P1009600F	AYTO. DE HERNAN-PEREZ	41	281	2	12.000	460	201713008001100
P1009700D	AYTO. DE HERRERA DE ALCANTARA	15	154	1	6.000	460	201713008001100
P0606300B	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	424	2.293	13	78.000	460	201713008001100
P1009800B	AYTO. DE HERRERUELA	32	238	2	12.000	460	201713008001100
P1009900J	AYTO. DE HERVAS	491	2.658	15	90.000	460	201713008001100
P1010000F	AYTO. DE HIGUERA	7	62	1	6.000	460	201713008001100
P0606400J	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	194	609	6	36.000	460	201713008001100
P0606500G	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	26	216	2	12.000	460	201713008001100
P0606600E	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	224	1.278	8	48.000	460	201713008001100
P0606700C	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	254	1.478	9	54.000	460	201713008001100
P1010100D	AYTO. DE HINOJAL	37	208	2	12.000	460	201713008001100
P0606800A	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	51	299	2	12.000	460	201713008001100
P1010200B	AYTO. DE HOLGUERA	50	403	3	18.000	460	201713008001100
P0606900I	AYTO. DE HORNACHOS	369	2.337	12	72.000	460	201713008001100
P1010300J	AYTO. DE HOYOS	130	604	5	30.000	460	201713008001100
P1010400H	AYTO. DE HUELAGA	33	140	2	12.000	460	201713008001100
P1010500E	AYTO. DE IBAHERNANDO	55	332	3	18.000	460	201713008001100
P1010600C	AYTO. DE JARAICEJO	44	306	2	12.000	460	201713008001100
P1010700A	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	649	4.274	19	114.000	460	201713008001100
P1010800I	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	247	1.919	9	54.000	460	201713008001100
P1010900G	AYTO. DE JARILLA	16	66	1	6.000	460	201713008001100
P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.044	6.365	27	162.000	460	201713008001100

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1011000E	AYTO. DE JERTE	115	805	5	30.000	460	201713008001100
P1011100C	AYTO. DE LADRILLAR	8	106	1	6.000	460	201713008001100
P0607100E	AYTO. DE LAPA, LA	29	167	2	12.000	460	201713008001100
P0607300A	AYTO. DE LLERA	116	561	4	24.000	460	201713008001100
P0607400I	AYTO. DE LLERENA	652	3.941	19	114.000	460	201713008001100
P0607200C	AYTO. DE LOBON	250	1.467	9	54.000	460	201713008001100
P1011200A	AYTO. DE LOGROSAN	216	1.234	8	48.000	460	201713008001100
P1011300I	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	214	1.769	8	48.000	460	201713008001100
P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	167	1.044	6	36.000	460	201713008001100
P1011500D	AYTO. DE MADRIGALEJO	220	1.136	8	48.000	460	201713008001100
P1011600B	AYTO. DE MADROÑERA	411	1.790	12	72.000	460	201713008001100
P0607500F	AYTO. DE MAGACELA	33	287	2	12.000	460	201713008001100
P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	74	614	4	24.000	460	201713008001100
P1011700J	AYTO. DE MAJADAS	148	949	6	36.000	460	201713008001100
P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	21	209	1	6.000	460	201713008001100
P1011800H	AYTO. DE MALPARTIDA DE CACERES	453	2.794	14	84.000	460	201713008001100
P0607800J	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	57	398	3	18.000	460	201713008001100
P1011900F	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	565	3.027	16	96.000	460	201713008001100
P0607900H	AYTO. DE MANCHITA	66	523	3	18.000	460	201713008001100
P1012000D	AYTO. DE MARCHAGAZ	31	124	2	12.000	460	201713008001100
P1012100B	AYTO. DE MATA DE ALCANTARA	12	178	1	6.000	460	201713008001100
P0608000F	AYTO. DE MEDELLIN	192	1.533	7	42.000	460	201713008001100
P0608100D	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	154	736	6	36.000	460	201713008001100
P1012200J	AYTO. DE MEMBRIO	56	399	3	18.000	460	201713008001100
P0608200B	AYTO. DE MENGABRIL	46	301	2	12.000	460	201713008001100
P0608300J	AYTO. DE MERIDA	7.366	39.727	127	762.000	460	201713008001100
P1012300H	AYTO. DE MESAS DE IBOR	11	104	1	6.000	460	201713008001100
P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	1.108	6.426	28	168.000	460	201713008001100
P1012500C	AYTO. DE MILLANES	32	149	2	12.000	460	201713008001100
P1012600A	AYTO. DE MIRABEL	76	399	3	18.000	460	201713008001100
P0608400H	AYTO. DE MIRANDILLA	130	842	5	30.000	460	201713008001100
P1012700I	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	90	513	4	24.000	460	201713008001100
P0608500E	AYTO. DE MONESTERIO	479	2.795	14	84.000	460	201713008001100
P1012800G	AYTO. DE MONROY	88	649	4	24.000	460	201713008001100
P1012900E	AYTO. DE MONTANCHEZ	177	1.110	7	42.000	460	201713008001100
P1013000C	AYTO. DE MONTEHERMOSO	686	3.750	19	114.000	460	201713008001100
P0608600C	AYTO. DE MONTEMOLIN	204	834	7	42.000	460	201713008001100
P0608700A	AYTO. DE MONTEBAYO DE LA SERENA	228	1.450	8	48.000	460	201713008001100
P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	2.265	9.936	47	282.000	460	201713008001100
P1013100A	AYTO. DE MORALES	868	4.457	23	138.000	460	201713008001100
P1013200I	AYTO. DE MORCILLO	55	260	2	12.000	460	201713008001100
P0608900G	AYTO. DE MORERA, LA	53	433	3	18.000	460	201713008001100
P0609000E	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	93	640	4	24.000	460	201713008001100
P1013300G	AYTO. DE NAVA CONCEJO	148	1.333	6	36.000	460	201713008001100
P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	2.075	11.635	46	276.000	460	201713008001100
P1013500B	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	50	243	2	12.000	460	201713008001100
P0609100C	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	494	2.957	15	90.000	460	201713008001100

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1013600J	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	235	880	8	48.000	460	201713008001100
P1000003B	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	13	91	1	6.000	469	201713008001100
P1013700H	AYTO. DE NAVEZUELAS	36	401	2	12.000	460	201713008001100
P0609200A	AYTO. DE NOGALES	78	447	3	18.000	460	201713008001100
P1013800F	AYTO. DE NUÑOMORAL	153	797	6	36.000	460	201713008001100
P0609300I	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	630	3.265	18	108.000	460	201713008001100
P0609400G	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	125	1.117	5	30.000	460	201713008001100
P1013900D	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	32	206	2	12.000	460	201713008001100
P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	1.475	7.951	35	210.000	460	201713008001100
P0609600B	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	24	136	1	6.000	460	201713008001100
P0609700J	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	305	1.765	10	60.000	460	201713008001100
P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	40	347	2	12.000	469	201713008001100
P0609800H	AYTO. DE PALOMAS	77	451	3	18.000	460	201713008001100
P1014000B	AYTO. DE PALOMERO	25	180	1	6.000	460	201713008001100
P0609900F	AYTO. DE PARRA, LA	157	914	6	36.000	460	201713008001100
P1014100J	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	69	400	3	18.000	460	201713008001100
P1014200H	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	13	54	1	6.000	460	201713008001100
P0610000B	AYTO. DE PEÑALSORDO	103	547	4	24.000	460	201713008001100
P1014300F	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	125	845	5	30.000	460	201713008001100
P1014400D	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	17	142	1	6.000	460	201713008001100
P0610100J	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	46	333	2	12.000	460	201713008001100
P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	103	614	4	24.000	460	201713008001100
P1014600I	AYTO. DE PESQUEZA	5	79	1	6.000	460	201713008001100
P1014700G	AYTO. DE PESGA, LA	98	668	4	24.000	460	201713008001100
P1014800E	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	18	89	1	6.000	460	201713008001100
P1014900C	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	137	1.132	6	36.000	460	201713008001100
P1015000A	AYTO. DE PIORNAL	79	997	4	24.000	460	201713008001100
P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	4.875	26.614	91	546.000	460	201713008001100
P1015200G	AYTO. DE PLASENZUELA	62	293	3	18.000	460	201713008001100
P1015300E	AYTO. DE PORTAJE	29	196	2	12.000	460	201713008001100
P1015400C	AYTO. DE PORTEZUELO	37	147	2	12.000	460	201713008001100
P1015500J	AYTO. DE POZUELO DE ZARZON	53	249	2	12.000	460	201713008001100
P6015102D	E.L.M. DE PRADOCHANO	20	101	1	6.000	469	201713008001100
P0610200H	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	98	727	4	24.000	460	201713008001100
P0619000C	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	33	257	2	12.000	469	201713008001100
P0610300F	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	743	3.884	20	120.000	460	201713008001100
P0610400D	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	93	518	4	24.000	460	201713008001100
P0610700G	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	203	1.217	7	42.000	460	201713008001100
P0610800E	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	351	1.797	11	66.000	460	201713008001100
P0610500A	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	94	437	4	24.000	460	201713008001100
P0610600I	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	52	312	2	12.000	460	201713008001100
P6018401G	AYTO. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	61	566	3	18.000	460	201713008001100
P0616700A	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	166	1.334	7	42.000	460	201713008001100
P1015600H	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	30	204	2	12.000	460	201713008001100
P0610900C	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	829	3.190	21	126.000	460	201713008001100
P1015700F	AYTO. DE REBOLLAR	21	135	1	6.000	460	201713008001100
P0611000A	AYTO. DE REINA	9	101	1	6.000	460	201713008001100

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P0611100I	AYTO. DE RENA	37	411	2	12.000	460	201713008001100
P0611200G	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	67	293	3	18.000	460	201713008001100
P0611300E	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	319	2.225	11	66.000	460	201713008001100
P1015800D	AYTO. DE RIOLOBOS	124	834	5	30.000	460	201713008001100
P0611400C	AYTO. DE RISCO	25	94	1	6.000	460	201713008001100
P1015900B	AYTO. DE ROBLEDILLO DE GATA	6	47	1	6.000	460	201713008001100
P1016000J	AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	24	157	1	6.000	460	201713008001100
P1016100H	AYTO. DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	26	181	1	6.000	460	201713008001100
P1016200F	AYTO. DE ROBLEDOLLANO	25	175	1	6.000	460	201713008001100
P0611500J	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	175	993	6	36.000	460	201713008001100
P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	22	130	1	6.000	460	201713008001100
P1000006E	AYTO. DE ROSALEJO	146	1.025	6	36.000	460	201713008001100
P1016400B	AYTO. DE RUANES	6	45	1	6.000	460	201713008001100
P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	62	474	3	18.000	469	201713008001100
P1016500I	AYTO. DE SALORINO	53	370	3	18.000	460	201713008001100
P0611600H	AYTO. DE SALVALEON	211	1.178	7	42.000	460	201713008001100
P0611700F	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	218	1.110	7	42.000	460	201713008001100
P1016600G	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	23	116	1	6.000	460	201713008001100
P6015101F	E.L.M. DE SAN GIL	29	189	2	12.000	469	201713008001100
P1016700E	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	64	464	3	18.000	460	201713008001100
P0611900B	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	84	569	4	24.000	460	201713008001100
P0612300D	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	679	3.616	19	114.000	460	201713008001100
P0611800D	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	18	120	1	6.000	460	201713008001100
P0612000J	AYTO. DE SANTA AMALIA	310	2.724	11	66.000	460	201713008001100
P1016800C	AYTO. DE SANTA ANA	28	165	1	6.000	460	201713008001100
P1016900A	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	46	192	2	12.000	460	201713008001100
P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	14	188	1	6.000	460	201713008001100
P0612100H	AYTO. DE SANTA MARTA	529	2.782	15	90.000	460	201713008001100
P1017100G	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	20	178	1	6.000	460	201713008001100
P1017200E	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	29	293	2	12.000	460	201713008001100
P1017300C	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	32	167	2	12.000	460	201713008001100
P1017400A	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	25	189	1	6.000	460	201713008001100
P1017500H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	93	506	4	24.000	460	201713008001100
P0612200F	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	1.033	5.418	26	156.000	460	201713008001100
P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	133	594	5	30.000	460	201713008001100
P0612400B	AYTO. DE SEGURA DE LEON	261	1.244	9	54.000	460	201713008001100
P1017700D	AYTO. DE SEGURA DE TORO	31	115	1	6.000	460	201713008001100
P1017800B	AYTO. DE SERRADILLA	204	981	7	42.000	460	201713008001100
P1017900J	AYTO. DE SERREJON	56	277	3	18.000	460	201713008001100
P1018000H	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	260	1.385	9	54.000	460	201713008001100
P0612500I	AYTO. DE SIRUELA	172	1.173	7	42.000	460	201713008001100
P0612600G	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	215	1.771	8	48.000	460	201713008001100
P0612700E	AYTO. DE TALARRUBIAS	344	2.150	11	66.000	460	201713008001100
P1018100F	AYTO. DE TALAVAN	70	466	3	18.000	460	201713008001100
P0612800C	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	486	3.620	15	90.000	460	201713008001100
P1018300B	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	32	177	2	12.000	460	201713008001100
P1018400J	AYTO. DE TALAYUELA	747	5.124	21	126.000	460	201713008001100

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P0612900A	AYTO. DE TALIGA	113	433	4	24.000	460	201713008001100
P0613000I	AYTO. DE TAMUREJO	12	124	1	6.000	460	201713008001100
P1018500G	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	47	356	2	12.000	460	201713008001100
P1000022B	AYTO. DE TIETAR	60	618	3	18.000	460	201713008001100
P1018600E	AYTO. DE TORIL	19	131	1	6.000	460	201713008001100
P1018700C	AYTO. DE TORNAVACAS	70	695	4	24.000	460	201713008001100
P1018800A	AYTO. DE TORNO, EL	47	542	3	18.000	460	201713008001100
P1019100E	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	30	303	2	12.000	460	201713008001100
P0613100G	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	106	835	5	30.000	460	201713008001100
P1019200C	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	61	332	3	18.000	460	201713008001100
P1018900I	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	56	408	3	18.000	460	201713008001100
P1019000G	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	122	712	5	30.000	460	201713008001100
P0619200I	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	40	259	2	12.000	469	201713008001100
P1019400I	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	79	390	3	18.000	460	201713008001100
P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	431	1.920	13	78.000	460	201713008001100
P0613200E	AYTO. DE TORREMAYOR	119	687	5	30.000	460	201713008001100
P0613300C	AYTO. DE TORREMEJIA	267	1.496	9	54.000	460	201713008001100
P1019500F	AYTO. DE TORREMENGA	63	432	3	18.000	460	201713008001100
P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	77	486	3	18.000	460	201713008001100
P1019700B	AYTO. DE TORREORGAZ	195	1.175	7	42.000	460	201713008001100
P1019800J	AYTO. DE TORREQUEMADA	52	339	2	12.000	460	201713008001100
P5617401D	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	45	375	2	12.000	469	201713008001100
P0613400A	AYTO. DE TRASIERRA	58	417	3	18.000	460	201713008001100
P0613500H	AYTO. DE TRUJILLANOS	188	916	7	42.000	460	201713008001100
P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	992	6.130	26	156.000	460	201713008001100
P0613600F	AYTO. DE USAGRE	210	1.195	7	42.000	460	201713008001100
P1020000D	AYTO. DE VALDASTILLAS	21	198	1	6.000	460	201713008001100
P0613700D	AYTO. DE VALDECABALLEROS	159	761	6	36.000	460	201713008001100
P1020100B	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	12	79	1	6.000	460	201713008001100
P1020200J	AYTO. DE VALDEFUENTES	103	761	4	24.000	460	201713008001100
P5619601G	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	100	443	4	24.000	469	201713008001100
P1020300H	AYTO. DE VALDEHUNCAR	19	109	1	6.000	460	201713008001100
P1000007C	E.L.M. DE VALDEIÑIGOS	15	141	1	6.000	469	201713008001100
P0616900G	AYTO. DE VALDELACALZADA	252	1.848	9	54.000	460	201713008001100
P1020400F	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	26	186	1	6.000	460	201713008001100
P1020500C	AYTO. DE VALDEMORALES	17	133	1	6.000	460	201713008001100
P1020600A	AYTO. DE VALDEOBISPO	81	389	3	18.000	460	201713008001100
P1000005G	E.L.M. DE VALDESALOR	66	382	3	18.000	469	201713008001100
P0613800B	AYTO. DE VALDETORRES	126	830	5	30.000	460	201713008001100
P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	121	1.174	5	30.000	469	201713008001100
P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	569	3.377	17	102.000	460	201713008001100
P0613900J	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	54	395	3	18.000	460	201713008001100
P0614000H	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	61	468	3	18.000	460	201713008001100
P0614100F	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	208	1.211	7	42.000	460	201713008001100
P0614600E	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	189	782	6	36.000	460	201713008001100
P0614700C	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	37	204	2	12.000	460	201713008001100
P0614800A	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	103	729	4	24.000	460	201713008001100

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P0614200D	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	38	189	2	12.000	460	201713008001100
P1020800G	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	41	264	2	12.000	460	201713008001100
P0614300B	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	382	2.776	13	78.000	460	201713008001100
P0614400J	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	45	377	2	12.000	460	201713008001100
P0614500G	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	156	723	6	36.000	460	201713008001100
P1020900E	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	226	1.421	8	48.000	460	201713008001100
P6013101H	AYTO. DE VEGAVIANA	117	555	4	24.000	460	201713008001100
P1021000C	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	6	128	1	6.000	460	201713008001100
P1021100A	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	62	271	3	18.000	460	201713008001100
P1021200I	AYTO. DE VILLA DEL REY	11	80	1	6.000	460	201713008001100
P0614900I	AYTO. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.584	8.473	37	222.000	460	201713008001100
P0615000G	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	114	574	4	24.000	460	201713008001100
P0615100E	AYTO. DE VILLAGONZALO	165	800	6	36.000	460	201713008001100
P0615200C	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	122	1.015	5	30.000	460	201713008001100
P1021300G	AYTO. DE VILLAMESIAS	38	176	2	12.000	460	201713008001100
P1021400E	AYTO. DE VILLAMIEL	45	289	2	12.000	460	201713008001100
P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	2.604	14.939	56	336.000	460	201713008001100
P1021500B	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	36	237	2	12.000	460	201713008001100
P1021600J	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	191	1.284	7	42.000	460	201713008001100
P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	403	2.231	12	72.000	460	201713008001100
P1021800F	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	27	118	1	6.000	460	201713008001100
P0615600D	AYTO. DE VILLAR DE RENA	35	323	2	12.000	460	201713008001100
P1021700H	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	44	253	2	12.000	460	201713008001100
P0615500F	AYTO. DE VILLAR DEL REY	351	1.520	11	66.000	460	201713008001100
P0615700B	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	65	285	3	18.000	460	201713008001100
P1021900D	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	45	212	2	12.000	460	201713008001100
P5619701E	E.L.M. DE VIVARES	109	523	4	24.000	469	201713008001100
P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	2.032	11.307	45	270.000	460	201713008001100
P0615900H	AYTO. DE ZAHINOS	241	1.857	9	54.000	460	201713008001100
P0616000F	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	570	2.447	16	96.000	460	201713008001100
P0616200B	AYTO. DE ZARZA, LA	382	2.286	12	72.000	460	201713008001100
P1022000B	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	203	1.192	7	42.000	460	201713008001100
P1022100J	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	31	316	2	12.000	460	201713008001100
P1022200H	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	98	804	4	24.000	460	201713008001100
P0616100D	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	32	185	2	12.000	460	201713008001100
P1022300F	AYTO. DE ZORITA	133	831	5	30.000	460	201713008001100
P0600004F	E.L.M. DE ZURBARAN	62	572	3	18.000	469	201713008001100
TOTAL		121.136	708.383	3.200	19.200.000		

Siendo

PR Paro Registrado
 PEL Población en edad laboral
 CONC Concepto Presupuestario
 CPG Código Proyecto de gastos

**PROGRAMA I.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Número de
expediente:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Entidad Local				C.I.F.	
Dirección (vía, número, piso, ...)				Código Postal	
Localidad	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail	
Nombre y Apellidos del Representante legal ⁽¹⁾				DNI	

2. PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos	Teléfono y extensión	E-mail
--------------------	----------------------	--------

3. PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

Esta entidad local solicita una subvención para la contratación de _____ trabajadores ², para el desarrollo del Plan de Empleo Social.

4. DECLARACION

Como representante legal de la Entidad Local y en nombre de ella, SOLICITO la presente ayuda con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

- PRIMERO: Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- SEGUNDO: Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. NO AUTORIZACIONES

NO AUTORIZA a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente el Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. ³

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del representante legal de la entidad local y sello:

Fdo.: _____

¹ En el supuesto en que se actúe por delegación, se hará contar el Boletín Oficial de la Provincia en que ha sido publicado el Decreto de Alcaldía por el que se delegan competencias o, en defecto de publicación, se aportará bien copia del citado Decreto bien certificación expedida por el Secretario/a de la entidad del contenido del mismo.

² Con el límite del número máximo de trabajadores asignado que figura en el Anexo de distribución de fondos a la convocatoria.

³ Caso de no autorizar, deberá aportarse Certificado actualizado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura

PROGRAMA I.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LAS CONTRATACIONES Y SOLICITUD DE ABONO

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D. / D^a. _____ con DNI.: _____, Representante legal de la entidad local arriba indicada¹.

SOLICITA el presente abono y, DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

El/La Representante legal de la entidad local y sello :

Fdo.: _____

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

D. / D^a. _____ con DNI.: _____, Secretario/a de la entidad local arriba indicada, CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de bases reguladoras y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de trabajadores/as para el desarrollo del Plan de Empleo Social en el:

- ☐ Periodo 1
☐ Periodo 2

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas y los puestos de trabajo cumplen los requisitos y condiciones previstas en la citada normativa, siendo los datos de los trabajadores/as contratados, los que se indican en el anexo "Trabajadores" que se acompaña y con el detalle que se indica.

TERCERO : Que la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes fue(dd/mm/aa)

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono segundo de la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

El/La Secretario/a de la entidad de la entidad local y sello:

Fdo.: _____

¹ En el supuesto en que se actúe por delegación, se hará constar el Boletín Oficial de la Provincia en que ha sido publicado el Decreto de Alcaldía por el que se delegan competencias o, en defecto de publicación, se aportará bien copia del citado Decreto bien certificación expedida por el Secretario/a de la entidad del contenido del mismo.

**PROGRAMA I.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE DIFICULTADES ECONÓMICAS¹**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

Da. _____ con DNI.: _____, Interventor o Secretario-Interventor de la entidad local arriba indicada,

DECLARA, DE FORMA RESPONSABLE QUE

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de bases reguladoras y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de trabajadores/as para el desarrollo del Plan de Empleo Social en el (²)

☐ Periodo 1

☐ Periodo 2

SEGUNDO: Que esta entidad local tiene dificultades económicas para formalizar la totalidad de las contrataciones a jornada completa.

TERCERO : Que esta entidad local ha realizado todas las contrataciones aprobadas en el periodo que se indica.

CUARTO: Que a fecha de publicación de la Orden de convocatoria, esta entidad dispone de Convenio y/o Acuerdo colectivo Regulator de las condiciones de trabajo y retribuciones de sus empleados públicos.

Y para que conste, a los efectos previstos en el Artículo 3.4 del Decreto regulador de ayudas, expido la presente

En _____, a _____ de _____ de 20____.

VºBº
El Alcalde/sa

Interventor o Secretario-Interventor

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ En los casos en que proceda este certificado se presentará junto con el certificado de inicio de cada periodo de contrataciones.

² Indicar periodo de contratación

PROGRAMA I.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO IV
BAJAS , SUSTITUCIONES Y REINCORPORACIONES ^{1 2}

Expediente	Entidad	C.I.F.
------------	---------	--------

D. / D^a. _____ con NIF.: _____, Secretario/a de la entidad arriba indicada

EXPONE

PRIMERO: Que por resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, a la entidad beneficiaria de referencia, se le concedió una ayuda para la contratación de desempleados para el desarrollo del Plan de Empleo Social

Y en base a ello

CERTIFICA

1. Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORD. ³	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA FIN/SUSPENSION CONTRATO	TIPO DE BAJA ⁴

2. Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución.

NUM ORD.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO/REINC CONTRATO ⁵

(Si el espacio de estos cuadros fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Corporación)

3. Que en el procedimiento de contratación y en las condiciones del nuevo contrato, se han cumplido los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto de bases reguladoras.

Y para que conste expido la presente Certificación en _____, a _____ de _____ de 20____.

El Secretario de la Entidad Beneficiaria

Fdo.: _____

¹ Este anexo se presentará tanto para indicar bajas temporales como definitivas.

² Este anexo vendrá acompañado por el anexo de autorización de los trabajadores para consultar su vida laboral

³ Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye

⁴ Se indicará si la baja es Temporal (T) o Definitiva (D).

⁵ En el supuesto de fin de baja temporal, se cumplimentará la fecha de reincorporación de la persona titular del puesto

PROGRAMA I.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO V
JUSTIFICACION DE LAS CONTRATACIONES

Expediente	Entidad	C.I.F.
------------	---------	--------

D. / D^a. _____ con NIF.: _____, Secretario/a de la Entidad Beneficiaria arriba indicada

CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la normativa que le es de aplicación y en la resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación, para el desarrollo del Plan de Empleo Social, de los siguientes trabajadores/as y con el detalle que se indican

NUM ORD (¹)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA INICIO	FECHA FIN CONTRATO	CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

(Si el espacio de este cuadro fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Entidad Beneficiaria)

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas y los puestos de trabajo cumplen los requisitos y condiciones previstas en el Decreto de bases reguladoras.

TERCERO: Que la documentación acreditativa del proceso selectivo, contratación, y de aquellos extremos necesarios para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Decreto de bases reguladoras y en la resolución de concesión, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta Entidad Beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la normativa que le es de aplicación, expido la presente certificación, a efectos de justificar la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El Secretario/Secretario Interventor de la Entidad Beneficiaria

Fdo. _____

¹ Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye

**PROGRAMA II
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO VII
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Número de
expediente:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE

Entidad				C.I.F.	
Dirección (vía, número, piso, ...)					Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Teléfono: (en el que pueda ser localizado/a en días y horas laborables)
Cargo	E-mail	

3. TRABAJADORES POR LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCION : _____

4. DECLARACION

Como representante legal de la Entidad Local y en nombre de ella, SOLICITO la presente ayuda con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

- PRIMERO: Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- SEGUNDO: Que esta Entidad cumple con los requisitos establecidos en el decreto de bases reguladoras y no se encuentra entre las causas de exclusiones previstas en el Art. 3.3 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
- TERCERO: Que las personas que vayan a ser contratadas reunirán los requisitos previstos en Decreto 131/2017, de 1 de agosto .
- CUARTO: Que la Entidad no ha sido sancionada por infracciones graves previstas en el Art. 22.2 o infracciones muy graves previstas en los artículos 16 y 23 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones den el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- QUINTO: No haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores), que en cuantía y actividad supera lo establecido en la normativa de mínimos. (Reglamento (UE) 1407/2013 y (UE) 1408/2013 ambos de 18 de diciembre) y Reglamento (UE) 360/2012 de 25 de abril
- SEXTO: Que esta Entidad dispone de capacidad técnica , financiera y de gestión suficientes para la ejecución esta subvención

5. NO AUTORIZACIONES

NO AUTORIZA a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente

Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas
Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social
En el caso de autónomos/as, Informe de Vida Laboral personal
Certificación administrativa de las actividades económicas en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del representante legal de la entidad y sello:

Fdo.: _____

**PROGRAMA II
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO VII (CONTINUACIÓN)
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE ASUMIR COMPROMISO DE INSERCIÓN):

D. / D^a. _____ con D.N.I.: _____, como representante
legal de _____ con C.I.F. _____,

DECLARA

Que la entidad _____ con
CIF _____, ASUME EL COMPROMISO DE INSERTAR _____ trabajadores. A efectos del presente decreto, se
entenderá como "compromiso de inserción", aquel que suponga el mantenimiento del alta de la persona contratada en el correspondiente
régimen de la Seguridad Social durante al menos 6 meses tras la finalización del periodo subvencionable de acuerdo con lo indicado en el
artículo 9 del presente Decreto.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

(Firma y sello)

NOTA: Caso de no prestar declaración o de no presentar el presente documento, se entenderá que no asume compromiso alguno de
inserción.

DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

- ☐ Alta de Terceros (en caso de no estar inscrito en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura)
- ☐ Salvo en el caso de autónomos/as, acreditación del solicitante del poder de representación legal de la entidad
- ☐ En el caso de Entidades sin Animo de Lucro, acreditación de la condición de no tener animo de lucro (Documento de inscripción en el registro de asociaciones o documento que acredite la condición de asociación sin animo de lucro)

En caso de no autorizar su correspondiente comprobación de oficio:

- ☐ Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- ☐ Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de A.E.A.T., acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- ☐ Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ En el caso de autónomos/as, Informe de Vida Laboral personal
- ☐ Certificación administrativa de las actividades económicas en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- ☐ En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, Declaración expresa y responsable según anexo VIII

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, L Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida

**PROGRAMA II
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO VIII**

DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE PARA LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SIN PERSONALIDAD

Entidad solicitante de la ayuda _____, NIF _____,

AUTORIZACIÓN DE LOS COMUNEROS/SOCIOS (marcando una X en el caso de no autorización en la correspondiente casilla) a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente los certificados, información o consultas necesarias para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones derivadas del Decreto de bases reguladoras. En caso de no autorizar expresamente al órgano gestor a solicitarlo, deberán presentar dicha certificación:

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad que es del _____%. Asimismo declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura	No autoriza	Firma
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura		
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas		
Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social		

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad que es del _____%. Asimismo declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura	No autoriza	Firma
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura		
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas		
Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social		

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad que es del _____%. Asimismo declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura	No autoriza	Firma
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura		
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas		
Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social		

DECLARAMOS que conocemos y aceptamos las condiciones generales de la subvención solicitada establecidas en el Decreto de bases reguladoras y que son ciertos los datos aquí manifestados, y que se ha nombrado como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación a D./Dña _____, con N.I.F. _____,

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Si el número de integrantes superase los seis se cumplimentarán tantos anexos como sea necesario).

**PROGRAMA II
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LAS CONTRATACIONES Y SOLICITUD DE ABONO**

Expediente	Entidad	C.I.F.
------------	---------	--------

D. / Da, _____ con NIF.: _____, Representante legal de la Entidad arriba indicada

CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la normativa que le es de aplicación y en la resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación, para el desarrollo del Plan de Empleo Social, de los siguientes trabajadores/as y con el detalle que se indica:

NUM ORDEN ⁽¹⁾	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO ⁽²⁾

(Si el espacio de este cuadro fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Representante legal de la Entidad Beneficiaria)

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas y los puestos de trabajo cumplen los requisitos y condiciones previstas en el Decreto de bases reguladoras.

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono de la subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El Representante legal de la Entidad Beneficiaria y sello

Fdo. _____

¹ Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye.

² Se cumplimentará sólo en el caso de que, a fecha de certificación, se haya producido la extinción o suspensión del contrato

**PROGRAMA II.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO XI
BAJAS , SUSTITUCIONES Y REINCORPORACIONES ^{1 2}**

Expediente	Entidad	C.I.F.
------------	---------	--------

D. / Da. _____ con NIF.: _____, Representante legal de la entidad arriba indicada

EXPONE

PRIMERO: Que por resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, a la entidad beneficiaria de referencia, se le concedió una ayuda para la contratación de desempleados para el desarrollo del Plan de Empleo Social

Y en base a ello

CERTIFICA

4. Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORD. (³)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA FIN/SUSPENSION CONTRATO	TIPO DE BAJA ⁴

5. Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución.

NUM ORD.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO/REINC CONTRATO ⁵

(Si el espacio de estos cuadros fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por El Representante legal de la Entidad Beneficiaria)

6. Que en el procedimiento de contratación y en las condiciones del nuevo contrato, se han cumplido los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto de bases reguladoras.

Y para que conste expido la presente Certificación en _____, a _____ de _____ de 20____.

El Representante legal de la Entidad Beneficiaria

Fdo.: _____

¹ Este anexo se presentará tanto para indicar bajas temporales como definitivas.

² Este anexo vendrá acompañado por el anexo de autorización de los trabajadores para consultar su vida laboral

³ Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye

⁴ Se indicará si la baja es Temporal (T) o Definitiva (D).

⁵ En el supuesto de fin de baja temporal, se cumplimentará la fecha de reincorporación de la persona titular del puesto

PROGRAMA II.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO XII
JUSTIFICACION DE LAS CONTRATACIONES

Expediente	Entidad	C.I.F.
------------	---------	--------

D. / Da. _____ con NIF.: _____, Representante legal de la Entidad Beneficiaria arriba indicada

CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la normativa que le es de aplicación y en la resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación, para el desarrollo del Plan de Empleo Social, de los siguientes trabajadores/as y con el detalle que se indican

NUM ORD (¹)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA INICIO	FECHA FIN CONTRATO	CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

(Si el espacio de este cuadro fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Representante legal de la Entidad Beneficiaria)

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas y los puestos de trabajo cumplen los requisitos y condiciones previstas en el Decreto de bases reguladoras.

TERCERO: Que la documentación acreditativa del proceso selectivo, contratación, y de aquellos extremos necesarios para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Decreto de bases reguladoras y en la resolución de concesión, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta Entidad Beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la normativa que le es de aplicación, expido la presente certificación, a efectos de justificar la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El Representante legal de la Entidad Beneficiaria

Fdo. _____

¹ Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye

